

**PROCOLO SANITARIO Y DISPOSICIONES**  
**TRANSITORIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS**  
**PARTIDOS OFICIALES DE LA LIGA UNIVERSITARIA**  
**DE DEPORTES**

Atento a los reiterados incumplimientos de diversas Instituciones respecto a los PROTOCOLOS SANITARIOS comunicados oportunamente, y a la intimación formulada por la SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE de fecha 07/09/2020, el Consejo de Neutrales de la LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES, REITERA Y EXHORTA a: **respetar, cumplir y hacer cumplir** el siguiente protocolo sanitario así como las disposiciones transitorias que se dirán a continuación, en mérito a las siguientes consideraciones:

**1) Es obligatorio** el uso de TAPABOCAS por parte de todos quienes asistan a los partidos oficiales de la LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES (**Jugadores, Directores Técnicos, Preparadores Físicos, Delegados, Cuerpos Médicos (en caso de contar con ellos), Árbitros, Veedores, Neutrales, Funcionarios, y Prensa en general**), así como

cualquier otra persona debidamente autorizada, debiéndose cubrir la nariz y boca, así como intentar trasladarse a los campos de juego con la menor cantidad de personas posibles en los vehículos y/o demás medios de transporte a utilizar.

**2) Es obligatorio** asimismo el uso de TAPABOCAS durante todo el desarrollo de los partidos por parte de **TODOS los SUPLENTEs**, sin excepción alguna, salvo cuando estos se encuentren realizando el calentamiento previo a la competencia deportiva.

**3) Solo se autoriza la asistencia de un total de: 30 (TREINTA)** personas por cada plantel, disciplina y categoría, en los que se incluyen: Jugadores, Directores Técnicos, Preparadores Físicos, Delegados, Médicos y/o Dirigentes de las Instituciones, quienes deberán además estar debidamente identificados previo al inicio de los encuentros, siendo obligatorio presentar sus correspondientes carnets de jugador o documentos de identidad en caso de ser solicitados por los Sres. Árbitros de los partidos.

**4) QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA ASISTENCIA DE TODA PERSONA AJENA A LAS**

**DESCRIPTAS EN EL NUMERAL 3º, SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE NEUTRALES, Y PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LOS CLUBES DEBIDAMENTE ACREDITADAS.**

**5) Solo se autoriza el retiro de los tapabocas** durante el calentamiento y/o durante la competencia por parte de los Jugadores, suplentes y Árbitros, **salvo quienes se encuentren a más de 2 (dos) metros de distancia de la persona más próxima a ella.**

**6) Los Directores Técnicos** podrán retirarse los tapabocas **ÚNICAMENTE** en los momentos en los que se encuentren brindando indicaciones a los Jugadores de su plantel, debiendo guardar una distancia social prudencial con las demás personas que se encuentren en la cancha. La condición de DT no exonera la obligación de la utilización de las correspondientes mascarillas/tapabocas.

**7) Los saludos entre personas** DEBERÁN seguir efectuándose con el codo, antebrazos y/o puños, debiéndose evitar el estrechamiento de manos, manipulación de rostros, boca, ojos o nariz.

**8) Queda totalmente prohibido** compartir bebidas rehidratantes, agua, mate, refrescos, etc, debiendo contar cada competidor, árbitro y/u otro asistente con su propio envase debidamente identificado.

**9) Se exhorta a aplicar previamente y luego de los partidos,** alcohol en gel, o sanitizantes y/o cualquier otro desinfectante en las manos de todos quienes se encuentren presentes en los mismos, y/o contar con el servicio de agua corriente y jabón en los complejos donde se disputen los partidos oficiales.

**10) Aquellas personas que presenten síntomas** que hagan sospechar de una enfermedad respiratoria (fiebre por encima de los 37.3 °C, tos, expectoración, y/o malestar en general) **NO PODRÁN concurrir a los partidos** a disputarse, ya sean competidores, Árbitros, delegados, etc, debiendo dar cuenta inmediata a la LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES, a través de los correos electrónicos: [futbol@ligauniversitaria.org.uy](mailto:futbol@ligauniversitaria.org.uy) (FÚTBOL) o [deportes@ligauniversitaria.org.uy](mailto:deportes@ligauniversitaria.org.uy) (OTROS DEPORTES) con copia a [secretaria@ligauniversitaria.org.uy](mailto:secretaria@ligauniversitaria.org.uy), **ASÍ COMO A SU PRESTADOR DE SALUD.**

## **PROTOCOLO EN CASOS DE SOSPECHA Y/O DE CONTAGIOS DE COVID-19**

- 11)** Se exhorta a las Instituciones a solicitar a sus competidores **descargar la aplicación CoronavirusUY**, debiendo mantenerse encendido el BLUETOOTH de sus teléfonos móviles.
  
- 12)** Se informa que la citada **APP** podrá alertar en caso de haber estado cerca o en contacto directo con una persona a la que se identificó como portadora del virus que causa el COVID -19.
  
- 13)** El sistema funciona sin revelar sus datos personales, identificación de teléfonos móviles o lugares en los que se haya estado, y su privacidad se encontrará regulada por la ley N° 18.831, (Ley de Protección de Datos Personales).
  
- 14)** **Para el caso de sintomatología, confirmación de ser portador de COVID-19, o de haber mantenido contacto directo o indirecto con personas infectadas,** deberá el involucrado autoaislarse y comunicar a la L.U.D de forma inmediata a través de los mismos canales

mencionados en los numerales precedentes, así como **INFORMAR DE FORMA URGENTE A SU PRESTADOR DE SALUD**, quienes les indicarán los **pasos a seguir**.

- 15) Los partidos que no puedan disputarse por los motivos relativos a lo que surge en el cuerpo de este Protocolo**, y no imputables a los Clubes, serán reprogramados, una vez, los competidores afectados se encuentren en condiciones óptimas de participar de los encuentros oficiales de la L.U.D.

**DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO  
SANITARIO Y FACULTAD DE LOS ÁRBITROS DE NO  
ARBITRAR LOS PARTIDOS**

- 16) Quedarán investidos como oficiales de cumplimiento sanitario** de sus representadas, los Delegados que firmen los formularios de sus partidos, salvo comunicación oficial y por escrito al correo electrónico: [secretaria@ligauniversitaria.org.uy](mailto:secretaria@ligauniversitaria.org.uy), en los que se podrá designar a terceras personas, quienes deberán estar presentes en los partidos en los que dispute su respectivo Club.

- 17) Quedan obligados los Árbitros de los partidos oficiales** de la Liga Universitaria de Deportes a **NO ARBITRAR** los mismos, previa exhortación, bajo apercibimiento por única vez, a que se cumpla con el presente PROTOCOLO por parte de las Instituciones participantes, y en caso negativo, deberán retirarse de los campos de juego.
- 18)** Asimismo deberán poner en conocimiento del Consejo de Neutrales de las canchas en las que se aglomeren personas fuera de los límites de las mismas, pero que se encuentren presenciando los encuentros, ya sea a través de tejidos, predios linderos, etc.
- 19) Los Árbitros NO PODRÁN dirigirse de forma personal y/o directa** a quienes se encuentren fuera de los campos de juego, debiendo detener los encuentros, y comunicarle al Capitán, Delegado, Director Técnico y/u Oficial de Cumplimiento debidamente identificado previo al inicio del partido, que hasta tanto quien o quienes se encuentre/n fuera de la cancha, no cumpla/n con el protocolo establecido, no continuarán con el desarrollo del

juego, autorizándoseles a retirarse de los campos de juego en caso de haberse advertido previamente y tal como fuera estipulado anteriormente.

**20)** En cuyo caso, deberán dejar expresa constancia de los motivos de la suspensión del partido, en el sector destinado a "OBSERVACIONES", **y NO PODRÁN por ningún motivo escriturar los formularios una vez entregados y firmados por los Sres. Delegados**, debiendo en cuyo caso debidamente justificado elevar nota al Consejo de Neutrales y/o Tribunales de Penas, según la circunstancia del caso.

**21)** Para el caso de dudas, **SUGERENCIAS O CONSULTAS RESPECTO AL ALCANCE DEL PRESENTE PROTOCOLO**, así como cualquier otra circunstancia vinculada al mismo, se habilita el teléfono: 092.228.844, mediante la modalidad de WHATSAPP. El desconocimiento del presente protocolo no será causal de justificación para ninguna de las partes intervinientes.

**22)** Asimismo, para los casos excepcionales no previstos en el presente protocolo quedan las



**vías de comunicación oficiales a disposición de las partes a efectos de evacuar las dudas o las solicitudes que se estimen pertinentes por parte de los SRES. DELEGADOS y Árbitros en general.**

**23)** Finalmente, se dispone que los Miembros del Consejo de Neutrales, los cuales poseen carnets debidamente identificatorios, **continuarán facultados para suspender los partidos a los que acudan en caso de constatar incumplimientos al presente protocolo**, previa identificación de su calidad de tales ante los Sres. Árbitros, en sus respectivas calidades de Oficiales de Cumplimiento Sanitario, y por expresa disposición del Ministerio de Salud Pública y Secretaría Nacional del Deporte según comunicación de fecha 28/07/2020.

**24)** En efecto, los Neutrales informarán al Sr. Árbitro asistente de su presencia en el partido, **quien deberá comunicarse con el Árbitro central, a quien se le encomendará la suspensión del encuentro.**

**25)** Se ruega a las Instituciones y público en general

a CUMPLIR con el presente PROTOCOLO SANITARIO, a colaborar con los autoridades de la LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES, quienes quedan a disposición de quienes así lo entiendan pertinente a seguir fomentando el diálogo, principalmente en virtud de las exhortaciones e intimaciones practicadas por el Estado, a efectos de poder culminar los torneos en tiempo y forma.

**Saludan a Uds. Atte.**

**CONSEJO DE NEUTRALES**

**LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES**